Flores Reyna, Gilberto

De:	contratosmarco
Enviado el:	miércoles, 23 de enero de 2019 05:51 p. m.
Para:	'claudia.flores@toka.com.mx'
CC:	'guillermo.davila@toka.com.mx'; Ríos Diéguez Tonatiut Alejandro; Flores Reyna, Gilberto; Dorantes Fonseca, Manyora Danaé
Asunto:	RE: REVISIÓN DE SOLUCITUD DE ADHESIÓN DE TOKA INTERNACIONAL-VALES DE PAPEL

C. CLAUDIA FLORES ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE
claudia.flores@toka.com.mx

Contacto autorizado en el expediente: C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez (guillermo.davila@toka.com.mx).

Nos referimos a la diversa documentación entregada por **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V.,** a la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a las observaciones formuladas respecto de su solicitud para adherirse al "Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019" (Contrato Marco), como posible proveedor de vales de despensa de papel.

Al respecto, con fundamento en el artículo 55 fracción IX, incisos a), e) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en relación con el Transitorio Octavo del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, y en atención a lo establecido la Cláusula Séptima del Contrato Marco, así como al correo electrónico de fecha 14 de enero del año en curso, del cual se emitió acuse de recibo el día 15 de enero, a través del cual se requirió la presentación de diversa documentación para subsanar las observaciones formuladas por esta Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) de la Secretaría de la Función Pública, contenidas en el correo electrónico que le fue remitido a través de la cuenta de correo electrónico contratosmarco@funcionpublica.gob.mx, al correo electrónico guillermo.davila@toka.com.mx, mismo que fue proporcionado como datos de contacto en su escrito de solicitud de adhesión, respecto del cumplimiento de algunos requisitos para participar como posible proveedor en el Contrato Marco para la prestación de vales de despensa de papel, los cuales fueron publicados en CompraNet en fecha 13 de octubre de 2017, publicado en el Sistema CompraNet; nos permitimos notificarle las siguientes:

CONCLUSIONES:

La documentación presentada el 6 de diciembre de 2018 por **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V** fue sometida a revisión de la Unidad de Política de Contrataciones Púbicas de la Secretaría de la Función Pública, derivando en los comentarios, contenidos en el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2018:

> ***"Requisito I. 2.a.*** *El testimonio o copia certificada de la escritura pública que acredite la constitución de la persona moral interesada en celebrar el Contrato Marco y aquellos instrumentos públicos en los que consten las modificaciones que en su caso se hubieren realizado, así como que comprueben que el objeto social está relacionado con el objeto del Contrato Marco. Dichos instrumentos públicos deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la entidad federativa que corresponda y constar dicha inscripción en el documento público que se presente o exhibir el documento en dónde conste dicha inscripción.*

Tratándose de interesados que hayan formado parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", para la acreditación de los requisitos jurídicos a que se refiere el presente numeral 2) no será necesario exhibir la documentación señalada cuando haya sido exhibida para la celebración o adhesión a dicho contrato marco, bastando señalar en el escrito que se presente que la misma consta en autos del expediente del mencionado acuerdo de voluntades y señalando con precisión el número y fecha de los documentos, así como la descripción general que identifique los mismos. De haberse realizado modificaciones a la escritura constitutiva o al documento con el que se acredite la personería del representante, deberán presentarse las escrituras y documentos públicos correspondientes.

Si bien la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., formó parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017, en el Escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, no se señala que la documentación para acreditar el cumplimiento del requisito 2.a. consta en autos del expediente del mencionado acuerdo de voluntades.

En este sentido, Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V deberá presentar nuevamente el Escrito que mencione que este requisito jurídico se acredita con el mismo instrumento público 47,212 de 14 de mayo de 2016 o sí ha tenido modificación.

Requisito II,a,.- *Currículum vitae de la empresa, incluyendo clientes principales y montos contratados en el último año, oferta de servicios y sus características, así como la capacidad de atención (dispersión de fondos, producción y disponibilidad de vales así como los tiempos considerados para su distribución).*

Dicha documentación fue revisada por esta Unidad, y como resultado de dicha acción se advirtió lo siguiente:

El Currículum Vitae de la empresa, ***no se hace mención a los siguientes requisitos:***

a) Montos contratos con clientes principales en el último año.

b) Características del vale de papel.

c) Capacidad de atención (dispersión de fondos, producción y disponibilidad de vales, así como los tiempos considerados para su distribución (vales de papel).

En este sentido, Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V deberá presentar nuevamente el Currículum Vitae de la empresa que mencione la información señalada en los incisos a), b) y c) anteriores…"

En razón de lo antes expuesto, se le concedió a **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se generó el correo de fecha 14 de enero del año en curso (o a partir de la fecha en que se realice la notificación correspondiente en términos del Contrato Marco), mediante el cual se le hicieron saber las observaciones citadas en los párrafos anteriores, mismas que fueron formuladas por esta UPCP, para que su representada pudiera subsanarlas en el término establecido, con el apercibimiento de que, en caso** contrario, se tendrían por no cumplidos los requisitos para adherirse al Contrato Marco de referencia en el periodo que nos ocupa, y por lo tanto se tendría por desechada su solicitud.

No obstante, lo anterior, de conformidad con los plazos otorgados a su representada, a efecto de cumplir con el requerimiento realizado en tiempo y forma para subsanar las observaciones realizadas por esta Unidad y exhibir el o los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para poder adherirse al Contrato Marco, el periodo concedido a **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V** para tal efecto, **feneció el día 21 de enero de 2019**, razón por la cual **se tienen por no cumplidos los requisitos para adherirse al Contrato Marco** de referencia, en atención a lo previsto en el aviso antes mencionado, por el que se dio a conocer los requisitos para para participar en el Contrato Marco, y por lo tanto **se tiene por**

desechada su solicitud. Para una mayor claridad en el cómputo de los términos que aplican a este trámite, nos permitimos desglosarlos a continuación:

1. Correo Electrónico solicitando información derivada de la revisión practicada por la UPCP de la SFP.	**14 de enero de 20198.**
2. Fecha en que **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V** acusó de recibido el correo electrónico de fecha 15 de enero, y por lo tanto se dio por legalmente notificado en términos de lo previsto en el Contrato Marco.	**15 de enero de 20198.**
3. Periodo concedido 5 **días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se generó el correo electrónico, o bien, a aquel en que se haya realizado la notificación correspondiente en términos de lo previsto en el Contrato Marco. Es decir, dentro de este periodo, **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V** debió haber contestado en forma, el requerimiento formulado por medio de esta Unidad de Política de Contrataciones Públicas.	**Del 15 al 21 de enero de 2019 (fecha límite para responder al requerimiento).**

Asimismo, se hace de su conocimiento que su representada podrá seguir contratando con la Administración Pública Federal, conforme a alguno de los procedimientos previstos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que una dependencia o entidad requiera de la prestación del servicio de vales de despensa de papel que ofrece.

Finalmente, no omito mencionar que, con la información complementaria requerida que entregó a la Secretaría de la Función Pública el 22 de enero del año en curso, también se entregó una carpeta con juego de copias certificadas, la cual no fue solicitada en el requerimiento, por lo que, si así lo desea, la empresa podrá solicitar su devolución a la cuenta de correo electrónico contratos marco@funcionpublica.gob.mx para proceder a confirmarle una cita para tales efectos.

Favor de acusar de recibida la presente comunicación electrónica a más tardar al día hábil siguiente de recibida. De no recibir el acuse respectivo en la temporalidad antes señalada, el comunicado se publicará en CompraNet y surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación.

Atentamente.

UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TEL. (55) 2000-3000, EXT. 2370, 2208, 2173, 2207 o 2336.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De: contratosmarco
Enviado el: lunes, 14 de enero de 2019 09:58 a. m.
Para: 'claudia.flores@toka.com.mx' <claudia.flores@toka.com.mx>

CC: 'guillermo.davila@toka.com.mx' <guillermo.davila@toka.com.mx>; Ríos Diéguez Tonatiut Alejandro <ariosd@funcionpublica.gob.mx>; Flores Reyna, Gilberto <gfloresr@funcionpublica.gob.mx>
Asunto: REVISIÓN DE SOLUCITUD DE ADHESIÓN DE TOKA INTERNACIONAL-VALES DE PAPEL
Importancia: Alta

C. CLAUDIA FLORES ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE
claudia.flores@toka.com.mx
Contacto Designado: C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez (guillermo.davila@toka.com.mx).

Nos referimos a la documentación entregada por **TOKA INTERNACIONAL. S.A.P.I. DE C.V.,** a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 06 de diciembre de 2018, con la que esa empresa manifestó su deseo de adherirse al "*Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019"* (Contrato Marco), como posible proveedor de vales de despensa de papel**.**

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 14 y 55 fracción IX inciso a) y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en relación con el Transitorio Octavo del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, así como en atención a lo establecido la Cláusula Séptima del Contrato Marco, y una vez efectuada la revisión de la documentación, nos permitimos comunicarle a usted los siguientes comentarios y observaciones a la misma:

> ***Requisito I. 2.a.*** *El testimonio o copia certificada de la escritura pública que acredite la constitución de la persona moral interesada en celebrar el Contrato Marco y aquellos instrumentos públicos en los que consten las modificaciones que en su caso se hubieren realizado, así como que comprueben que el objeto social está relacionado con el objeto del Contrato Marco. Dichos instrumentos públicos deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la entidad federativa que corresponda y constar dicha inscripción en el documento público que se presente o exhibir el documento en dónde conste dicha inscripción.*
>
> *Tratándose de interesados que hayan formado parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", para la acreditación de los requisitos jurídicos a que se refiere el presente numeral 2) no será necesario exhibir la documentación señalada cuando haya sido exhibida para la celebración o adhesión a dicho contrato marco, bastando señalar en el escrito que se presente que la misma consta en autos del expediente del mencionado acuerdo de voluntades y señalando con precisión el número y fecha de los documentos, así como la descripción general que identifique los mismos. De haberse realizado modificaciones a la escritura constitutiva o al documento con el que se acredite la personería del representante, deberán presentarse las escrituras y documentos públicos correspondientes.*

Si bien la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., formó parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017, en el Escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, no se señala que la documentación para acreditar el cumplimiento del requisito 2.a. consta en autos del expediente del mencionado acuerdo de voluntades.

En este sentido, Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V deberá presentar nuevamente el Escrito que mencione que este requisito jurídico se acredita con el mismo instrumento público 47,212 de 14 de mayo de 2016 o sí ha tenido modificación.

> ***Requisito II,a,.-*** *Currículum vitae de la empresa, incluyendo clientes principales y montos contratados en el último año, oferta de servicios y sus características, así como la capacidad de atención (dispersión de fondos, producción y disponibilidad de vales así como los tiempos considerados para su distribución).*

Dicha documentación fue revisada por esta Unidad, y como resultado de dicha acción se advirtió lo siguiente:

El Currículum Vitae de la empresa, **no se hace mención a los siguientes requisitos:**

a) **Montos contratos con clientes principales en el último año.**
b) **Características del vale de papel.**
c) **Capacidad de atención (dispersión de fondos, producción y disponibilidad de vales, así como los tiempos considerados para su distribución (vales de papel).**

En este sentido, Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V deberá presentar nuevamente el Currículum Vitae de la empresa que mencione la información señalada en los incisos a), b) y c) anteriores.

En razón de lo expuesto, nos permitimos informarle **que en caso de que esté en posibilidad de subsanar las observaciones formuladas, deberá presentar la documentación que así lo acredite en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se envió el presente requerimiento**, de lo contrario, se tendrán por no cumplidos los requisitos para adherirse al Contrato Marco de referencia y por consiguiente por desechada su solicitud; en el entendido de que podrá realizar una nueva con posterioridad durante la vigencia del Contrato Marco de referencia.

Para el caso de presentación de documentación, incluyendo archivos electrónicos en PDF, deberán entregarse mediante escrito dirigido al Mtro. Tonatiut Alejandro Ríos Diéguez, Director General Adjunto de Política de Contratación Pública, en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Secretaría, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, P.B., Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. En el caso de los documentos que se requiera copia y original para cotejo, ésta última se devolverá posteriormente.

Favor de acusar de recibida la presente comunicación electrónica a más tardar al día hábil siguiente de haberla recibido. De no recibirse el acuse respectivo en la temporalidad antes señalada, el presente requerimiento se publicará en CompraNet y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y que, al tratarse de información de carácter público y de libre acceso por los particulares, la recepción se comprobará fehacientemente cuando en CompraNet se señale la fecha en que fue publicado el comunicado de que se trate.

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBO DEL PRESENTE CORREO

Atentamente.

UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TEL. (55) 2000-3000, EXT. 2430

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA